



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 12

## ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

**1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES****1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.**

**Ley 1150 de Julio (16) de 2007:** El literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. “...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

**1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:**

*“El artículo 1º de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”* (Sentencia T-198 de 2014).

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a consecuencia de un desastre natural, así entonces cita: *“Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione*

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

*directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico” (Sentencia T-198 de 2014).*

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3º señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se occasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son “*medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente*” (Ley 1523 de 2012).

Expuesto lo anterior, la administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

### **1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:**

#### **Constitución Política artículos 209 y 311:**

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” (Artículo 209, Constitución Política de 1991).*

*“Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.”(Artículo 311, Constitución Política de 1991).*

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, que en su Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Programa: para la inclusión social de la mujer, discapacitado, población afrodescendiente y familias pobres, en su Meta de Resultado: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas, Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población Pobre en el marco de las competencias y recursos del Municipio.

## **1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES**

### **1.2.1 Análisis de la necesidad**

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

En relación a los derechos, garantías y deberes consagrados en la Constitución Política de 1991,

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. (Constitución Política de 1991, artículo 13).

Dentro de los derechos sociales, económicos y culturales, se encuentra “*La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.*

*El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.*” (Constitución Política de 1991, artículo 43).

Para el caso de las Entidades Territoriales (Municipios), dentro de sus funciones se encuentra la de procurar la solución de las necesidades insatisfechas de los habitantes del Municipio, haciendo hincapié a los sujetos de especial protección, dentro de los cuales se encuentran las mujeres cabeza de hogar y para el caso de las personas en condición de discapacidad. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7).

Para el caso de la normatividad en relación a la mujer, se puede resaltar que la Ley 1232 de 2008 ha considerado la jefatura femenina de hogar, como una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género. Bajo esta se redefine la posición y condición de la misma en los procesos de reproducción y producción social, siendo este objeto de las políticas que participación institucional, ya sea en el ámbito privado, público y de la sociedad civil. (Ley 1232 de 2008, artículo 1).

Consagra igualmente, la protección especial como una acción y mecanismo que establecerá el Gobierno Nacional velando porque,

“...”a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables. (Ley 1232 de 2008, artículo 2).

NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

Igualmente, se desarrolla lo contemplado en la Constitución Política acerca de la igualdad entre hombres y mujeres. Por lo tanto, corresponde a las Entidades públicas del orden nacional y territorial ofrecer programas de desarrollo social, formular y ejecutarlos, teniendo en cuenta a las mujeres y hombres cabeza de hogar. (Ley 1232 de 2008, artículo 12).

Ahora bien, se dictan normas para sensibilizar, prevenir y sancionar todas las formas de violencia hacia la mujer, garantizando el ejercicio de su derecho en el ámbito público y privado, el reconocimiento de sus derechos y el acceso a procedimientos administrativos y judiciales que busquen su protección y atención. (Ley 1257 de 2008, artículo 1).

Como medida de sensibilización y prevención se encuentra que todas las Entidades que se encarguen de formular e implementar políticas, deberán tener en cuenta el reconocimiento de las diferencias y desigualdades sociales y biológicas; las relaciones entre las personas según el sexo, edad, etnia y el rol que desempeña en la familia y el grupo social. Para el caso del nivel nacional, formulará aplicará, actualizará las estrategias, planes y programas integrales de prevención y erradicación de todas las formas de violencia hacia la mujer. Para el caso de las Entidades Territoriales (Departamentos y Municipios), éstos deberán incluir dentro de sus Consejos para la Política Social los temas de violencia contra la mujer; además en sus planes de desarrollo incluirán acciones y/o metas de prevención y atención a las mujeres víctimas de la violencia. (Ley 1257 de 2008, artículo 9).

Adicionalmente, se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales, con el objetivo de medir la contribución de la mujer en el desarrollo social del País. De esta forma, se logró implementar en conjunto con el Departamento Nacional de Estadísticas-DANE encuesta para medir y obtener la información sobre el trabajo de hogar no remunerado. (Ley 1413 de 2010, artículo 1 y 4).

Lo anterior con el objetivo de abarcar lo concerniente a las mujeres. Pero dentro del grupo poblacional de los sujetos de especial protección, se encuentran las personas en condición de discapacidad; a los cuales en la Constitución Política de 1991 son reconocidos y “*El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.*” (Constitución Política de 1991, artículo 47).

En cuanto a la población con discapacidad se establecen mecanismos de integración social para la mencionada población, con el objetivo de garantizar y velar porque no se generen actos discriminatorios debido a circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, psíquicas, sensoriales y sociales. (Ley 361 de 1997, artículo 2).

En el contexto internacional, la Organización de las Naciones Unidas-ONU en su Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, posteriormente adoptado bajo la Ley 1346 de 2009, se estipuló velar por la promoción, protección y aseguramiento del goce efectivo y pleno de

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, haciendo énfasis en la promoción del respeto de la dignidad humana. (Ley 1346 de 2009, artículo 1).

Posteriormente, se expide la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013-2022. La adopción de la presente política, se enfocaba a garantizar el acceso de la población con discapacidad a los servicios sociales básicos, como educación, salud, trabajo, empleo e ingresos laborales. (Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social-PPDIS).

Más específicamente, la política busca garantizar:

Generar y promover procesos de gestión pública que sean eficientes, efectivos, articulados y transparentes, y que se traduzcan en el diseño e implementación de planes y programas orientados a las PCD a nivel nacional y territorial; Garantizar el acceso efectivo a la justicia, al pleno reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica de las PCD; Promover la organización, articulación, movilización e incidencia política de las PCD, sus familias y cuidadores, en los diferentes ámbitos, incluyendo la participación en el direccionamiento de los asuntos públicos y en las organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, al igual que en la constitución de organizaciones de PCD; Generar y fortalecer el desarrollo humano de las PCD traducido en un aumento de sus capacidades, la de sus familias y cuidadores, y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos; Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al reconocimiento de las PCD como parte de la diversidad humana y su dignidad inherente, retomando los principios del respeto por la diferencia y la accesibilidad universal, en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas. (Documentos Conpes Social 166, Pág. 31 y 32).

Posteriormente, se amplía la aplicación para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, eliminando toda forma de discriminación en su contra. (Ley 1618 de 2013). Para el caso de las Entidades del Estado, estas deberán ser responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad. Para el caso de las Entidades Territoriales, será de obligatorio cumplimiento la incorporación de planes, programas y estrategias en los Planes de Desarrollo y en los presupuestos y planes de inversión, con el objetivo de eliminar esa brecha de discriminación hacia la población con discapacidad. (Ley 1618 de 2013, artículo 5).

Teniendo en cuenta la normatividad anteriormente mencionada, se requiere de un profesional que desarrolle acciones y/o actividades con el objetivo de garantizar el fomento, promoción y empoderamiento de estas dos poblaciones, haciendo énfasis en lo estipulado en la Constitución Política de 1991, donde se prestará apoyo en los diferentes comités (mujer y discapacidad), además de manejar las plataformas que sean requeridas por el orden Nacional, sirviendo de enlace entre las comunidades y el Municipio y de esta forma conocer sus necesidades ; además de ser conector del Ente Territorial y el Nacional.



## PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

NIT.800012638-2

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 12

Con la presente contratación, se logrará canalizar y atender de manera más efectiva a estas personas, siendo importante que sean vistas sin discriminación alguna y robusteciendo la aplicabilidad de la normatividad por parte del Ente Territorial. De igual forma, el Municipio a fin de garantizar lo preceptuado en la ley 1551 de 2012 y en la Ley 1618 de 2013 dentro de su Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” estableció en su Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Programa: Población con enfoque de derechos primero, para la inclusión social de la mujer, discapacitado, población afrodescendiente y familias pobres. Meta Resultado: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas, Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población pobre en el marco de las competencias y recursos del municipio. Meta Producto Mujer: Garantizar la permanencia del enlace y/o referente permanente de interlocución y gestión con las familias beneficiarias de prosperidad social. Meta Producto discapacidad: Realizar una actividad por año a los discapacitados que incluyan atención, lúdica, recreativa, manejo tiempo libre, capacitación en competencias laborales, emprendimiento y apoyo terapéutico.

Asimismo, y cumpliendo con la Ley 1618 de 2013 se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. E211.2.3.2.02.02.009.4104020.2021851250007 y E211.2.3.2.02.02.009.4103052.2021851250007, de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

**1.2.2 Análisis del objeto contractual “PRESTAR APOYO PROFESIONAL COMO REFERENTE DE MUJER Y DISCAPACIDAD Y DE ESTA FORMA FORTALECER Y EMPODERAR A LA POBLACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.”****1.2.3 Condiciones contractuales**

Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

El plazo se pacta en Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (05) pagos mensuales e iguales por valor de res Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/Cte. (\$ 3.410.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un pago final por valor de res Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/Cte. (\$ 3.410.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales

NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02



### 1.2.4 Análisis del producto a contratar

El producto a contratar lo constituye mediante objeto: **APOYAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROCURAR LAS SOLUCIONES INSATISFECHAS DE LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, TENIENDO EN CUENTA QUE SON SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN.** Para tal fin, la Administración Municipal “Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023” ha determinado que las actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se ha han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

### 1.2.5 Actividades contractuales

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione, deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

1. Prestar apoyo profesional sirviendo de enlace entre la Administración Municipal y los sujetos de especial protección: mujer y población con discapacidad.
2. Coadyuvar en las distintas reuniones y comités que sean requeridos para la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.
3. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo desarrollando acciones de comunicación con Entidades de Orden Nacional y Departamental.
4. Acompañar a la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo en los diferentes Comités y demás reuniones que sean propias y relacionadas con la población con discapacidad.
5. Realizar la elaboración y entrega de informes solicitados de acuerdo con las actividades propias del objeto en medio físico y magnético.
6. Elaborar informe de resultado de las metas del cuatrienio, del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 en medio físico y magnético.
7. Las demás actividades que sean requeridas por parte de la supervisión.

## 2. ANÁLISIS DE MERCADO

### 2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

Macro Sector	Servicios	Sector	



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 12

Clasificación código UNSPSC (Clase)	Descripción Clase	Servicios temporales de recursos humanos
Descripción del bien o servicio	80111620	<b>APOYAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROCURAR LAS SOLUCIONES INSATISFECHAS DE LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, TENIENDO EN CUENTA QUE SON SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN.</b>

## 2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

La guerra en Ucrania está convulsionando la economía mundial y elevando la incertidumbre en torno a las perspectivas para América Latina y el Caribe. Incluso antes de la guerra, la recuperación de la región tras la pandemia ya estaba perdiendo ímpetu, y en 2022 el crecimiento está returnedo a la tasa tendencial previa a la pandemia de alrededor de 2,5%. La guerra trae consigo un nuevo shock de inflación, y las autoridades de la región han respondido decisivamente con políticas monetarias más restrictivas y con medidas para amortiguar el impacto del encarecimiento de los alimentos y la energía en los más vulnerables, mitigando así los riesgos de tensión social. La subida de las tasas de interés complica la gestión de los ya elevados niveles de deuda, y un recrudecimiento de la guerra podría endurecer aún más las condiciones financieras en la región. En este contexto, una estrategia de consolidación inclusiva preservaría el apoyo a los más vulnerables y al mismo tiempo ayudaría a reponer las reservas” (<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks>)

**2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL:** para el primer trimestre del año 2023, el DANE presenta el crecimiento del Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). ([https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Itrrim23\\_producción\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrrim23_producción_y_gasto.pdf))



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 9 de 12

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Anual
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Ejplotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	18,7	4,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,9</b>	<b>1,7</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,0</b>	<b>1,4</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>2</sup>preliminar<sup>3</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.<sup>6</sup> Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: Ejplotación de minas y canteras crece 4,5%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 4,4% ([https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Itrim23\\_producion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf)) ([https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Itrim23\\_producion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf))

**2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL** Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el municipio de Hato Corozal. Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra calificada con formación académica y perfil

NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

## 2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

## 2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

**2.7.1 Cambios en los presupuestos:** Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

**2.7.2 Cambios en las formas de adquisición:** De acuerdo a la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

**2.7.3 Cambios en los ciclos de producción:** Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales, se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

**2.7.4 Valor del producto:** Veinte Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos M/Cte. (\$20.460.000).

**2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobija el proceso contractual que aquí se plantea:** En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

## 2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 11 de 12

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2020 hasta el año 2021, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionados con el servicio que se pretende adquirir.

No. CONTRATO	110.10.01.108.2020	110.10.01.0143-2021
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE LA CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y PRODUCTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA CASA DE LA CULTURA FELIX DELGADO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 8.580.000	\$ 11.000.000
FORMA DE PAGO	Cuatro (04) pagos parciales. Un (01) pago de liquidación.	Cuatro (04) pagos parciales. Un (01) pago de liquidación.
No DE PROPONENTES PARTICIPANTES	Uno (1)	Uno (1)
VALOR ADJUDICADO	\$ 8.580.000	\$ 11.000.000

## 2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL

Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el Municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el Municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido: En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

## 2.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

## 2.11 CONCLUSIONES FINALES DEL ESTUDIO

- El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden

NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

local.

2. Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el Municipio de Hato Corozal y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.
3. Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en Hato Corozal que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.
4. Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.



**YADIRA ESCOBAR HEREDIA**  
Secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo



*Lizeth Joheli García Torres*  
Profesional de Apoyo SDSIP